

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 6774 / Vistos los antecedentes: La decisión Alcaldicia, Resolución Exenta Nº 6.679 del 03 de Octubre del 2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Decreto Alcaldicio 388 del 25 de Febrero de 1981, ingreso al municipio el 25 de Febrero de 1981, Ingreso Alcaldicio 2254 del 08 de Mayo del 2026, ingreso Personal 1.684 del 08 de Mayo del 2026 del Departamento de Personal, carta de renuncia voluntaria del Sr Rafael Enrique Huerta Tello, lo establecido en el Art. 17 de la Ley 21.135/19 y lo establecido en la Ley 18.883/89 y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto Refundido de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**Considerando:**

1. Que el funcionario fue notificado según la resolución 6.679/25 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la asignación de cupo correspondiente al año 2024 , Nº prelación 11.619, y que señala que toda bonificación que establece la ley 21.135/19 se pagara cuando el funcionario sea **Beneficiario** de la presente, por lo que el Sr Huerta Tello al momento de ser Beneficiario, se le pagara la correspondiente bonificación según el detalle del numeral 1, y todos los demás que la ley lo indique.

## D E C R E T O

**1.- ACÉPTESE**, a contar del **04 de MAYO del 2026**, la **Renuncia Voluntaria** presentada por el (la) funcionario (a) de PLANTA, **Sr (a) RAFAEL ENRIQUE HUERTA TELLO, RUT: 8.384.677-1**, escalafón JEFATURA, Grado 9, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley Nº21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley Nº21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8°)	<b>560 UF</b>
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	<b>90 UF</b>
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	<b>0 UF</b>
Total Bonificación	<b>650 UF</b>
Jornada Laboral	<b>44 Horas</b>
Años de antigüedad al cese de funciones	<b>45 años</b>

- 2.- **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentran sometidas a Sumario Administrativo.
- 3.- **REALICENSE**, en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
- 4.- **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

Anótese, comuníquese y regístrese en el sistema de información y control del personal de la administración del Estado de la Contraloría General de la República **SIAPER**.

Lo que comunico a UD., para su conocimiento y fines correspondientes.  
ADMINISTRADOR M.

CONTROL /SECRETARIA M./ADM. Y FINANZAS/FINANZAS/PERSONAL/JURIDICO  
OF. PARTES/ARCHIVO

1	-	1	7	-	1	4
---	---	---	---	---	---	---

PLACA Nº 1941 – TED 4121

